



Resolución de Gerencia General

Lima, 16 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 001-2018-DV-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de DEVIDA y el Informe N° 368-2018-DV-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el día 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para lo cual cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, conforme a su artículo 1°;

Que, el artículo 22° de la precitada Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo;

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de DEVIDA, conformado de forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores de DEVIDA, por medio del Memorando N° 001-2018-DV-CSST, remite la propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, la Secretaría General (actualmente Gerencia General) constituye la máxima autoridad administrativa de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA; en tal sentido, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tiene la condición de Titular de la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el literal j) del



artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, el referido órgano tiene como función aprobar y conducir la ejecución de las políticas de recursos humanos, de acuerdo a su competencia, por lo que resulta competente para aprobar y exponer por escrito la Política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Con los visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, y en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y en observancia de lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos difunda la Política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de DEVIDA, aprobada mediante la presente resolución, a todos los servidores civiles de la entidad.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

YALILE MARTÍNEZ BELTRÁN
Gerente General

